



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 05-07-2024

SESION: N: 77

DICTAMEN No. 35/24

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, la Segunda modificación programática - presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I- El día 02 de julio de 2024, el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento, Lic. Roger R. Sosa Alaffita, remite documento con número de oficio TES/PP/5087/2024 dirigido a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, mediante el cual solicita autorización para efectuar en los Presupuestos de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, la Segunda Modificación Programática - Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2024.

II.- La Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confiere el Artículo 41, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta en fecha 03 de julio de 2024, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, el día 03 de julio de 2024 a la presente Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y los artículos 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente, en los términos del ordenamiento antes citado.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 04 de julio del año 2024, se procedió a la discusión de la misma, participando en la exposición el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Roger R. Sosa Alaffita y su equipo de trabajo.

V.- Continuando con el desarrollo del punto, participa la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, preguntando sobre el tema de mantenimiento y reparación del equipo antigrafiti, a lo que personal de Tesorería Municipal comenta que son unas máquinas que se utilizan por parte de la Dirección de Servicios Públicos para limpiar el grafiti.

VI.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, se resolvió aprobar por unanimidad de los presentes con 10 votos a favor, emitidos por los Regidores, César Castro Ponce, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y José Manuel Martínez Salomón y Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; procediendo a la elaboración del dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que como lo establece la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

TERCERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los sujetos de la Ley, en todos los casos de solicitud de autorización de creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, inclusive las de ampliación automática, deberán acompañar la información sobre los programas que se pretendan crear o suprimir y los que hayan sido o pretendan ser afectados.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Cabildo como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada.

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal, manifiesta que las transferencias son dentro de los mismos techos presupuestales autorizados a las distintas áreas y se reasignarán a partidas, esto efectuados por economías en el primer semestre del año, y se liberan recursos para poder reasignarse a partidas de otras Direcciones que solicitaron; la reasignación de partidas prácticamente es la corrección de partidas, recursos que estaban asignados a proyectos específicos, pero asignado a una partida diferente a la que debería ser, reasignándose a la partida correcta, solo se afectan las partidas veinte mil, treinta mil y cincuenta mil.

SEXTO.- Que este ejercicio atiende las transferencias y modificaciones de la Administración Pública, específicamente de la Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Oficialía Mayor, Dirección de Servicios Públicos, Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones.

En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACIÓN ORDINARIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE A MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR \$ 15'686,721.88 M.N. (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS, LA CUAL SE INTEGRA DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ANEXO AL PRESENTE.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en la ciudad Mexicali, Baja California a los cuatro días del mes de julio del año 2024.

REG. CÉSAR CASTRO PONCE
Presidente de la Comisión de Hacienda.

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO
Secretaría de la Comisión de Hacienda.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.


REG. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN
Vocal


REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
Vocal


REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO
Vocal


REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ
Vocal


REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Vocal


REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO
Vocal


REG. SERGIO TAMAI GARCÍA
Vocal


REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Vocal


REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ
Vocal


REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN
Vocal